UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 521 -2009-UNSCH-R

Ayacucho, 17 DIC. 2009

Visto el expediente administrativo sobre nulidad de la Resolución Rectoral Nº 311-2009-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 311-2009-UNSCH-R, de fecha 14 de agosto de 2009, se aprobó la exoneración del proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía para la adquisición de formatos de diplomas de grados académicos y títulos profesionales, por el valor referencial de S/. 18,700.00;

Que, de acuerdo con el artículo 134° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, las resoluciones o acuerdos que aprueben las exoneraciones y los informes que los sustentan, salvo la causal prevista en el inciso d) del artículo 20° de la ley, serán publicadas a través del SEACE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión o adopción, según corresponda;

Que, la Resolución Rectoral Nº 311-2009-UNSCH-R no fue publicada a través del SEACE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión, contraviniéndose lo dispuesto por el artículo 134° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, por lo que debe declararse la nulidad de dicha resolución;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33º, inciso b) de la Ley Universitaria Nº 23733, el artículo 56º del Decreto Legislativo Nº 1017 y el artículo 128º, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- DECLARAR la nulidad de la Resolución Rectoral Nº 311-2009-UNSCH-R, de fecha 14 de agosto de 2009, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MSc. JORGE ADOLFO DEL CAMPO CAVERO
Rector

MAURO VARGAS CAMARENA
Secretario General

YWVJ/oegj